

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NONBELA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de junio de 2013, del expediente número 1 de 2013, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

Cap.	Descripción	Euros
ESTADO DE GASTOS		
9	Pasivos financieros	78.565,01
	Total de la modificación	78.565,01
ESTADO DE INGRESOS		
8	Activos financieros	78.565,01
	Total de la modificación	78.565,01

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Nombela 20 de agosto de 2013.-El Alcalde, Carlos Gutiérrez Prieto.

N.º I.- 7951